



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01791-2021-JEE-LIE2/JNE



Firmado Digitalmente por:
CESAR IGNACIO MAGALLANES
AYMAR
Fecha: 09/06/2021
23:04:21

EXPEDIENTE N° SEPEG.202102420
ACTA ELECTORAL N.° 052693-910
LIMA
LIMA
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Firmado Digitalmente por:
LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
Fecha: 09/06/2021
23:10:55

San Juan De Lurigancho, nueve de junio de dos mil veintiuno.

VISTO: El Oficio N° 018-2021-ODPE-LIMA ESTE2-SEP20217ONPE de fecha 7 de Junio de 2021, remitido por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Este 2 (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO

Firmado Digitalmente por:
MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Fecha: 09/06/2021
20:54:36

Primero.- Que, mediante Oficio de visto, el Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, cumple con remitir las actas electorales observadas en el **Acta Electoral N° 052693-910**, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial 2021.

Segundo.- Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 08 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó, para el domingo 11 de abril de 2021, Elecciones Generales para elegir Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, y al no haber obtenido ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República más de la mitad de los votos válidos emitidos en primera vuelta, el día 6 de junio de 2021 se llevó a cabo la Segunda Elección Presidencial entre los candidatos que obtuvieron las más altas mayorías relativas

Firmado Digitalmente por:
LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Fecha: 09/06/2021
20:37:48

Cuarto.- Por Resolución N° 0305-2020-JNE del 05 de setiembre de 2020, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, el cual resuelve la conformación de 60 Jurados Electorales Especiales para el proceso de Elecciones Generales 2021, y las respectivas sedes en las que se constituirían los Jurados Electorales Especiales correspondientes para el presente proceso electoral, encontrándose dentro de ellas el Jurado Electoral Especial de Lima Este 2 (en adelante JEE), cuya competencia territorial se circunscribe a los distritos de San Juan de Lurigancho y El Agustino, de la provincia y departamento de Lima.

OBSERVACIONES

- a) Acta sin firmas: no se ha consignado, firma nombre, apellido y DNI de los miembros de mesa en el acta de instalación y acta de sufragio.

MARCO NORMATIVO

- a) La Ley Orgánica de Elecciones - Ley N° 26859, establece que:

Confección de Actas Electorales

Artículo 172°.- *El Acta Electoral es el documento donde se registran los hechos y actos que se producen en cada Mesa de Sufragio, desde el momento de su instalación hasta su cierre. Consta de tres (3) partes o secciones: acta de instalación, acta de sufragio y acta de escrutinio. Debe ser impresa teniendo en cuenta medidas de seguridad que dificulten o impidan su falsificación.*

Acta Electoral del Jurado Electoral Especial

Artículo 297°.- *El ejemplar del Acta Electoral dirigido al Jurado Electoral Especial se utiliza para resolver las impugnaciones, cuando el Acta de la Oficina Nacional de Procesos Electorales esté ilegible o cuando el Jurado Electoral Especial lo estime conveniente por reclamos de los personeros (...)*

- b) El Reglamento del procedimiento aplicable a las actas observadas en elecciones generales y de representantes peruanos ante el parlamento andino establece:



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01791-2021-JEE-LIE2/JNE



Firmado Digitalmente por: CESAR IGNACIO MAGALLANEZ AYMAR
Fecha: 09/06/2021 23:04:23

Firmado Digitalmente por: LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
Fecha: 09/06/2021 23:10:57

Artículo 11.- Acta sin firma

Para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles"

ANALISIS Y CONCLUSION

Efectuado el cotejo entre el ejemplar del acta remitida por la ODPE (acta observada) con el ejemplar del acta del JEE, se verifica que tienen diferente contenido advirtiendo lo siguiente:

a) En el acta remitida por la ODPE (acta observada), se puede verificar, que:
El acta de instalación y acta de sufragio han omitido consignar la firma, el nombre, apellido y DNI de los miembros de mesa (secretario y tercer miembro). Asimismo en el acta de escrutinio si se ha consignado firma, nombre, apellido y DNI de los tres miembros de mesa.

Firmado Digitalmente por: MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Fecha: 09/06/2021 20:54:37

b) Efectuado el cotejo con el ejemplar del JEE se puede verificar que:
En el acta de instalación, acta de sufragio y acta de escrutinio, se encuentra consignado la firma, nombre, apellido y DNI de los miembros de mesa cumpliendo con los requisitos exigidos para ser considerada valida, toda vez que se ha constatado la participación de los tres miembros de la mesa de sufragio, por tanto corresponde integrar los presentes datos en el acta de instalación y acta de sufragio conforme al siguiente:

Miembros de mesa

Secretario:

Nombre: Wendy Jasmín

Apellido: García Rosario

DNI: 71766022

Tercer Miembro:

Nombre: Sergio Ronald

Apellido: García Lucumi

DNI: 76361291

Firmado Digitalmente por: LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Fecha: 09/06/2021 20:37:50

c) En ese sentido corresponde declarar valida el acta electoral e integrar al acta de instalación y acta de sufragio, los datos señalados en el considerando b).

Por los fundamentos anteriormente descritos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Este 2, conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **VALIDA** el Acta Electoral N° **052693-910**.

Artículo Segundo.- INTEGRAR en el acta de instalación y acta de sufragio como **Secretario** de Miembro de Mesa a Wendy Jasmín García Rosario con DNI N°.71766022.

Artículo Tercero.- INTEGRAR en el acta de instalación y acta de sufragio como **Tercer Miembro** de Mesa a Sergio Ronald García Lucumi con DNI N° 76361291.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.Ss.



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01791-2021-JEE-LIE2/JNE

Firmado
Digitalmente por:
CESAR IGNACIO
MAGALLANES
AYMAR
Fecha: 09/06/2021
23:04:24

CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
Presidente

MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Segundo Miembro

LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Tercer Miembro

LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
MARIA LOURDES
GONZALES
MEDEL
Fecha: 09/06/2021
20:54:39

Firmado
Digitalmente por:
LUIS ENRIQUE
NARRO ALVAREZ
Fecha: 09/06/2021
20:37:53



Firmado
Digitalmente por:
LAURIE KARIM
MIREZ LA ROSA
Fecha: 09/06/2021
23:10:58